

## INSTRUCCIONES PARA EL ABONO DEL 1,5% INCREMENTO ADICIONAL EN 2022.

28/10/2022

Como marcan las instrucciones publicadas en el BOE, en la [Resolución de 24 de octubre de 2022](#), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se debiera proceder al **abono de atrasos** al personal del Sector Público Estatal del periodo comprendido entre enero y octubre de 2022 en la **nómina del mes de noviembre** (salvo circunstancias que lo impidan).

El **pago de carácter general** se hará de oficio, salvo en aquellos casos que haya habido cambio de destino en cuyo caso procede que lo haga el centro que abonó las retribuciones previa petición del interesado a través del modelo de solicitud que se adjunta.

También habrá de solicitarlo expresamente con idéntico modelo quien haya accedido a la jubilación durante este año, que no esté en activo por cualquier causa y el personal contratado con carácter temporal que deberá solicitarlo expresamente a la habilitación que abonó las retribuciones.

[Modelo de solicitud](#)

[Resolución de 24 de octubre de 2022 sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento.](#)